

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Octubre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 4.462/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.299/18 de 03 de Agosto de 2018, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 66/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Ascensores Instalados en las Dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", ID 3447-116-LE18; Decreto Alcaldicio N° 4.219/18 de 05 de Octubre de 2018, que adjudica a **Pascual Eduardo San Mateo Cortes**, la Propuesta Pública N° 66/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Ascensores Instalados en las Dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", ID 3447-116-LE18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Pascual Eduardo San Mateo Cortes.**, con fecha 11 de Octubre de 2018, para la ejecución de la referida obra; Memorando N° 1.881/18 de 09 de Octubre de 2018 de la Secretaria Comunal de Planificación, dirigida a la Dirección Jurídica.-

**DECRETO:**

1.- **Pruébese** el Contrato de suministro de servicios de la Propuesta Pública N° 66/18, denominada "**Suministro del Servicio Mantenimiento de Ascensores Instalados en las Dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar**", ID 3447-116-LE18, suscrito el 11 de Octubre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Pascual Eduardo San Mateo Cortes,** [REDACTED] K, con domicilio en [REDACTED]; en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con un plazo de vigencia del contrato de **dos (2) años**, y según lo indicado en el siguiente cuadro de resumen:

Ítem	Detalle	Valor Neto	Impuesto (I.V.A.)	Valor Bruto
1	Valor mensual de los Servicios Mantenimiento Juzgado Policía Local	\$ 225.000	\$ 42.750	\$ 267.750
2	Valor mensual por servicios de mantenimiento Edificio Consistorial	\$ 325.000	\$ 61.750	\$ 386.750
3	Valor mensual por servicios mantenimiento Centro Cultural	\$ 125.000	\$ 23.750	\$ 148.750
4	Valor mensual por servicios mantenimiento Colegio Simón Bolívar	\$ 175.000	\$ 33.250	\$ 208.250
5	Reparación Correctiva y/o Emergencias y Repuestos	\$ 1		\$ 1
<b>VALORES TOTALES (SUMA DE LOS 5 ÍTEMS)</b>		<b>\$ 850.001</b>	<b>\$ 161.500</b>	<b>\$ 1.011.501</b>

2.- El contrato de suministro contratado, comenzara a regir desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio, notificación que se efectuará mediante su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en el **Art. 83°** de las Bases Administrativas.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales** y al **Departamento de Servicios Traspasados –Educación-**, ambos como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Designese como encargados de fiscalizar el contrato **“Suministro del Servicio Mantenimiento de Ascensores Instalados en las Dependencias del Juzgado de Policía Local, Edificio Consistorial, Centro Cultural y Colegio Simón Bolívar”**, a los siguientes funcionarios que se indica:

- ✓ Don **Alfredo Rojas Rojas**, [REDACTED] Profesional Grado 7° EMS, de la **Dirección de Obras Municipales**.
- ✓ Don **Rodrigo Aravire Moscoso**, [REDACTED], Código del Trabajo, de al **Departamento de Servicios Traspasados –Educación-**.

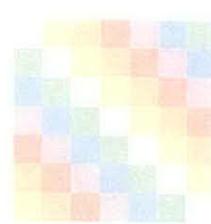
5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003 del **Presupuesto Municipal Vigente** y a la cuenta N° 215.22.06.003 del **Presupuesto Área de Educación**, o en su defecto a una cuenta distinta la cual se reflejara en la respectiva Orden de Compra.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
D/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal  
Jurídico  
Servicios traspasados –Área Educación-

